

SECRETARIA. - Palmira (V.), 31 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez los memoriales allegados por el apoderado demandante vistos a ítems 58 y 61 del expediente electrónico. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Miguel Fernando Matta Holguín C.C. No. 16.733.412
Demandado: José Otilio Saa Saa C.C. No. 6.220.869
Radicación: 76-520-31-03-002-**2011-00128**-00

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 103 del C.G.P., y el parágrafo segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, el Despacho efectuó la consulta en la base de datos de ADRES¹, en donde se comprueba que la señora MARÍA PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.763.677 se encuentra afiliada a EMSSANAR S.A.S., motivo por el cual, en aras a efectuar la notificación y asegurar su intervención dentro del proceso, con base en los artículos 42 numeral 1 y 44 numeral 3 ambos de la ley 1564 de 2012, se requerirá información sobre la dirección electrónica de la acreedora hipotecaria tanto a Transunion como a la EPS respectiva.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: SOLICITAR a TRANSUNION y a la EPS EMSSANAR S.A.S informen a este Juzgado la dirección electrónica y/o física que tuvieren de la señora MARÍA PATRICIA RESTREPO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 66.763.677 que repose en su base de datos, lo anterior para fines de notificación judicial. Para su cumplimiento ofíciese a las citadas entidades a fin de que informen lo correspondiente.

¹ Ítem 59 expediente electrónico

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2011-00128-00
Auto solicita información

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2888299aa2a27e427687754a391716bc535a8acc0c99fe4d5f889d021aa4ec**

Documento generado en 31/08/2022 02:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>